EXCLUSIVO PARA
UOC

FONDO GANADERO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 39 DE FECHA 29 DE SETIEMBRE DEL 2021.
R E S O L U C I O N Nº 14.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA DE LA FIRMA "HOLLER INGENIERIA S.R.L.", Y SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2021 PARA EL LOTE Nº 1 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES Y LOTE Nº 2 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES, PLURIANUAL - ID Nº 390.434". ----------

VISTO: La nota FG. DUOC Nº 482/2021, de fecha 29 de setiembre de 2021, de la **Gerencia de Gestión Institucional - UOC** por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas, del procedimiento de la Contratación Directa Nº 17/2021 para el "**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores" -ID Nº 390.434**, y;----------

CONSIDERANDO: Que, en fecha 16 de setiembre del corriente año, siendo las 09:15 hs., se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de 3 (tres) sobres-oferta los cuales fueron presentados dentro del tiempo y plazo establecido; por consiguiente, se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a los siguientes: 1) **RENFE S.A, 2) GRUPO SERTEC S.A** y **3) HOLLER INGENIERIA S.R.L.**----------

Que, Durante la evaluación de las ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en los art. 61 y 63 del Decreto Nro. 2992/19 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07, de los cuales se constató lo siguiente:----------

Que, **RENFE S.A.** NO presenta los documentos formales requeridos en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN/EXPERIENCIA REQUERIDA/CAPACIDAD TECNICA del PBC y los cuales fueron solicitados por el Comité de Evaluación mediante nota FG-DUOC Nº 459/2021 del 17/09/2021;----------

Que, **GRUPO SERTEC S.A.** NO presenta el documento que acredite al mismo como centro autorizado de servicios y venta de repuestos para ascensores de la marca - SCHINDLER dentro del territorio paraguayo, emitido por el fabricante, el cual fue solicitado por nota FG-DUOC Nº 460/2021 del 17/09/2021 y nota FG-DUOC N° 463/2021 del 20/09/2021 (por la cual se aceptó la ampliación del plazo para presentación de documentos);----------

Que, el oferente **HOLLER INGENIERIA S.R.L.,** cumple con todas las condiciones establecidas en el PBC, por tanto, demuestra capacidad legal, experiencia requerida y la capacidad técnica para la provisión satisfactoria del objeto de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2021, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES – ID N° 390.434**, para el **LOTE Nº 1 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES y LOTE Nº 2 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES.**----------

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 133/21 de fecha 28 de setiembre del 2021, la Asesoría Jurídica manifiesta que la *recomendación elevada por la Gerencia de Gestión Institucional/UOC se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración, en el marco de sus atribuciones legales y reglamentarias disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, debiendo consignarse expresamente en el acto administrativo de rigor que la adjudicación es efectuada bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Institución, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Art.34 inc, c) de la Ley Nº 2051/03 " De Contrataciones Públicas*". Finalmente, con respecto a la formalización de la adjudicación, corresponde que la misma se encuentre plasmada en un contrato abierto a ser suscripto por la Presidencia conjuntamente con el responsable del área, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 3.359/07 " De la Reforma de la Carta Orgánica del Fondo Ganadero", art.7 inc a) que establece: " Son atribuciones del Presidente: a) ejercer la representación legal del Fondo a todos los efectos y en especial ante los tribunales de justicia o arbitrales, conferir y revocar poderes o mandatos y suscribir con el director del área los contratos y todo instrumento que obligue al Fondo".----------

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración. ----------

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero

EXCLUSIVO PARA
UOC

FONDO GANADERO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 39 DE FECHA 29 DE SETIEMBRE DEL 2021.
R E S O L U C I O N Nº 14.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA DE LA FIRMA "HOLLER INGENIERIA S.R.L.", Y SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2021 PARA EL LOTE Nº 1 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES Y LOTE Nº 2 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES, PLURIANUAL - ID Nº 390.434". ----------

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Artículo. 1º. **ACEPTAR,** oferta presentada por la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L.,** y **ADJUDICAR** el objeto de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2021, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES – ID N° 390.434,** para el **Lote Nº 1 – Servicio de Mantenimiento preventivo DE ASCENSORES y LOTE Nº 2 – Servicio de Mantenimiento correctivo de ascensores**, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";----------

Se sugiere formalizar la adjudicación de la siguiente manera:

LOTE Nº1 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato de servicio que asciende a la **suma total de Gs. 36.763.368.- (guaraníes treinta y seis millones setecientos sesenta y tres mil trescientos sesenta y ocho) IVA incluido, pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales e iguales de Gs. 3.063.614.- (guaraníes tres millones sesenta y tres mil seiscientos catorce) IVA incluido**, contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

LOTE Nº 2 - SERVICIO DE Mantenimiento CORRECTIVO DE ASCENSORES

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto fijado por **montos mínimos y máximos, siendo el monto mínimo de operación la suma de Gs. 6.618.316.- (guaraníes seis millones seiscientos dieciocho mil trescientos dieciséis) y el monto máximo de operación la suma de Gs. 13.236.632.- (guaraníes trece millones doscientos treinta y seis mil seiscientos treinta y dos) ambos IVA incluidos, por 12 (doce) meses**, contados desde suscripción, la continuidad de ambos lotes, quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.----------

Artículo. 2º. **AUTORIZAR al Presidente** del **Fondo Ganadero** y al **Gerente de Gestión Institucional**, a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes, y a la **Gerencia Financiera** la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo. 3º. **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente.**
DANIEL ANTONIO OMAR ORTIZ PARANZA, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
EVELIO ALEJANDRO LÓPEZ KIESE, Secretario

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero